



Expediente: A/CSP-010222/2026

IC: 1000138050

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento abierto del contrato de concesión de servicios titulado **“Explotación del servicio de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención social (46 lotes)”**, A/CSP-010222/2026, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios por ser el empresario que ha presentado la oferta más ventajosa **en el lote 22 y 45** del contrato, se requiere a **CAROLINA LATORRE TOLEDO** para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, presente la documentación especificada en la **cláusula 17** del **pliego de cláusulas administrativas particulares** (PCAP), consistente en:

1. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1.1. Deberá presentar el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de que la empresa se encuentre **exenta del pago del tributo por alguna de las causas establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f)** de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo **resolución expresa** de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1.2. Deberá presentar una Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera

Se deberá acreditar conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP:

“Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros”.



Criterio de selección:

La solvencia se estimará acreditada cuando el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, sea igual o superior a los siguientes importes o al sumatorio correspondiente a la suma de los importes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

LOTE	CENTRO	Importe Solvencia económica
22	CM Y CD FUENLABRADA	3.311,96 €
45	CM VILLAVERDE ALTO	1.944,44 €

Método de acreditación:

Mediante una declaración suscrita por el representante legal de la empresa.

3. Acreditación de la Solvencia técnica o profesional:

Se deberá acreditar teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 de la LCSP:

“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”.

Criterios de selección:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato será por importe igual o superior al que se indica para cada lote en la tabla que se recoge a continuación.

LOTE	CENTRO	Importe Solvencia técnica
22	CM Y CD FUENLABRADA	3.311,96 €
45	CM VILLAVERDE ALTO	1.944,44 €



Método de acreditación:

Mediante **certificados** que deberán incluir el objeto de la prestación, fecha de realización de la prestación, importe y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se tomará como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

4. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales

Habiéndose comprometido conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y en el apartado 11 de la cláusula 1 del PCAP (declaración responsable Anexo I.1 BIS del PCAP), deberá acreditar la adscripción de los medios personales a la ejecución de la siguiente forma:

- Identificación de los profesionales que se adscribirán al servicio.
- Las titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad correspondientes o experiencia acreditada mínima de dos años.
- Currículum vitae firmado por los profesionales que se adscribirán al servicio, así como la vida laboral y, contratos de trabajo, en su caso, o los certificados de los trabajos efectuados por cada profesional en los que tendrá que figurar la actividad realizada y el período de duración, en cuanto a la acreditación de la experiencia requerida o la ofertada.

5. Resguardo de haber constituido la GARANTÍA DEFINITIVA (uno por cada lote) en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, en el que conste el **NIF del licitador**, por el siguiente importe:

LOTE	CENTRO	GARANTÍA
22	CM Y CD FUENLABRADA	220,80 €
45	CM VILLAVERDE ALTO	129,63 €

AVISO IMPORTANTE DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

*En el supuesto de constitución de garantías en forma de **AVAL Y SEGURO DE CAUCION**, son las propias entidades garantes (avalistas y aseguradoras) las que presentan directamente las garantías en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, mediante la nueva plataforma SEDA. Al garantizado se le remitirá el resguardo de constitución por correo electrónico y por NOTE. No se requiere ya por tanto la personación del garantizado en las dependencias de la Caja de Depósitos para realizar trámite alguno al respecto de la constitución de un aval o seguro de caución ni se admiten garantías firmadas electrónicamente y enviadas por correo electrónico a la Caja. El constituyente deberá contactar con su entidad garante para que ésta realice la presentación de la garantía en SEDA.*

*Para la constitución de garantías en **EFFECTIVO**, ésta puede realizarse telemáticamente, mediante transferencia remitiendo el interesado un correo de solicitud a la dirección que se indica más abajo. También podrá depositarla el interesado en metálico acudiendo a las dependencias de la Caja de lunes a viernes de 9 a 14h, sita en C/ Manuel Cortina, 2 (entrada por C/ Francisco de Rojas).*

Para cualquier consulta al respecto de la constitución de garantías y depósitos remitan un correo a: caja.comunidadmadrid@madrid.org



La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

- En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.
- Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>
- A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En Madrid, a la fecha de la firma,
LA JEFA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.09.08 11:42

Fdo. Estela Vázquez Lacunza

CAROLINA LATORRE TOLEDO
NIF: 53419483M



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1019630495181203717220**